



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente No 525/91, Letra H.C.D., en el que obra solicitud de las Autoridades de la Cooperadora de la Escuela No 3; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud que se menciona en el Visto, se refiere a una excepción al pago de los Derechos de Espectáculos Públicos que establece la Ordenanza Fiscal No 1111/93;

Que la solicitud se efectúa en atención a la realización de la tradicional "Fiesta de la Cerveza", que desde hace años realiza la mencionada Cooperadora;

Que los fondos que se recaudan con la realización de ésta Fiesta, son volcados totalmente a cubrir en gran parte las necesidades edilicias y de equipamiento del establecimiento, en beneficio directo de los educandos;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE a la Cooperadora de la Escuela No 3, el pago de lo establecido en el Artículo 137º, Título IX, de la Ordenanza Fiscal No 1111/93, "Derechos de Espectáculos Públicos", para la realización de la tradicional "Fiesta de la Cerveza", que se llevará a cabo el día 06 de Noviembre del corriente año, en

*cri*



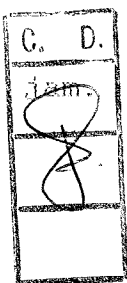
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

virtud de los considerandos precedentes.-

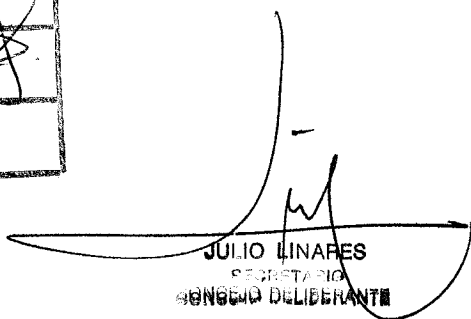
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVARSE.-

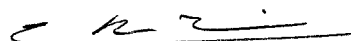
ORDENANZA MUNICIPAL No 1181. /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 13-10-93.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº: 1097/93

  
JULIO LINARES  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE



ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

USHUAIA, - 2 NOV 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1181 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa a la Cooperadora de la Escuela Nº3, al pago de lo establecido en el Artículo 1379, Título IX, de la Ordenanza Fiscal Nº1111/93, "Derechos de Espectáculos Públicos", para la realización de la tradicional "Fiesta de la Cerveza", que se llevará a cabo el día 06 de Noviembre del corriente año.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1181 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa a la Cooperadora de la Escuela Nº3, al pago de lo establecido en el Artículo 1379, Título IX, de la Ordenanza Fiscal Nº1111/93, "Derechos de Espectáculos Públicos", para la realización de la tradicional "Fiesta de la Cerveza", que se llevará a cabo el día 06 de Noviembre del corriente año.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 1094 /93.

REC. 84

GIMAR E. BECERRA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Ushuaia

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO OVANDO  
Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia